

JUEVES, 1 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 189

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2020-7067 *Resolución de 24 de septiembre de 2020, por la que se regula el procedimiento para la devolución de oficio del pago de las tasas abonadas por la participación en los procesos selectivos convocados por la Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos y que hayan sido satisfechas con el modelo 046.*

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Resolución de 23 de abril de 2020, publicada el 29 de abril, por la que se desiste de la convocatoria publicada mediante Orden EFT/5/2020, de 24 de febrero, que establece las bases y convoca procedimientos selectivos para el ingreso y acceso a cuerpos docentes, así como para la adquisición de nuevas especialidades, y efectúa la convocatoria para la elaboración de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en dichos cuerpos esta Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica ha resuelto:

Primero. Por medio de esta Resolución se procede a establecer el procedimiento para la devolución de oficio de las tasas a todas las personas aspirantes que hayan realizado su pago, para lo que es preciso conocer con exactitud la titularidad de las cuentas bancarias y los datos bancarios a los que se deben transferir los ingresos.

Segundo. Al efecto las personas aspirantes seguirán un procedimiento exclusivamente telemático, mediante una aplicación con usuario y contraseña, habilitada al efecto en la página Web de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo (www.educantabria.es-Oposiciones 2020) debiendo aportar los datos completos de la cuenta bancaria (código IBAN).

Tercero. La aplicación informática estará operativa desde el 2 de octubre de 2020 hasta el 2 de noviembre de 2020.

Cuarto. Para resolver cualquier incidencia técnica las personas aspirantes se podrán dirigir a la cuenta de soporte: soporteoposecundaria@educantabria.es

Quinto. La presente Resolución será de aplicación el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre de 2020.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2020/7067

CVE-2020-7067